



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N°

869-

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 72 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2002, QUE ACTUALIZA TASA POR SERVICIOS DE VISACIÓN DE DOCUMENTOS COMERCIALES EN EL AREA DE COMERCIO EXTERIOR DE ESTE MINISTERIO.**

Asunción, 18 de setiembre de 2014

**VISTO:** El Memorándum VMC/DGCE/N° 081 del 08 de mayo de 2014, de la Dirección General de Comercio Exterior, en el cual solicita la modificación del Artículo 1° de la Resolución N° 72/02, a fin de actualizar la tasa estableciendo un monto de 0,5 jornales; y,

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada y ampliada por Ley N° 2961/06.

La Resolución N° 72 de fecha 07 de marzo de 2002 "Por el cual se actualiza tasa por servicios de visación de documentos comerciales en el área de Comercio Exterior de este Ministerio".

Que es necesario actualizar la tasa por los servicios de visación de documentos comerciales expedidos por la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior, dependiente de la Dirección General de Comercio Exterior.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, según Dictamen Jurídico N° 343 de fecha 19 de junio de 2014, manifiesta que no opone reparos jurídicos, y solicita la prosecución de los trámites administrativos.

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales**

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 72/02, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**"Art. 1°.-** Establecer una tasa de 0,5 (Cero punto cinco) jornales por los servicios de visación de documentos de exportación y otros documentos comerciales que requieran la intervención de la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior, dependiente de la Dirección General de Comercio Exterior de este Ministerio".

**Art. 2°.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 22 de setiembre de 2014.

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes correspondiere y cumplida, archivar.

  
Econ. Expidio Palacios  
Secretario General



**PABLO CUEVAS GIMENEZ**  
Ministro Sustituto

PCG/EP/gb